



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 325 DE 2025

**"Por medio de la cual se declara la terminación y liquidación unilateral de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-1024-2025 suscrita con RICARDO ALFONSO CAMPO REDONDO"**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, Acuerdo Superior N° 010 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, **UNIMAGDALENA** suscribió con el señor **RICARDO ALFONSO CAMPO REDONDO**, (q. e. p. d.) identificado con cédula de ciudadanía N° 17.805.883 expedida en Riohacha, la Orden de Servicios Profesionales **N° OPSP-VAD-1024 de 2025 cuyo objeto fue:** "1. Asesorar en los procedimientos y actividades de gestión financiera, de acuerdo con las directrices trazadas por el Director Financiero. 2. Asesorar en las actividades de seguimiento, consolidación y presentación de informes sobre el resultado de la gestión presupuestal, de tesorería y contable."

Que en el numeral 5 de la orden se estableció la duración y plazo de ejecución a partir del día **09 de julio de 2025 y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2025**.

Que en el numeral 2 de la orden se estableció el valor por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.360.000,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1425 del 02 de julio de 2025 y compromiso presupuestal N° 23616 del 09 de julio de 2025.

Que, el contratista presentó informe de ejecución de actividades del 09 al 31 de julio de 2025, el cual fue aprobado por el supervisor de la orden, y se efectuó el pago respectivo por la suma de \$3.472.000,00

Que el supervisor presenta informe de cumplimiento y liquidación de la orden del periodo del 01 al 06 de agosto de 2025 donde relaciona las actividades que fueron ejecutadas por el contratista y su valor parcial a pagar.

Que el supervisor solicita la terminación y liquidación de la Orden de Servicios Profesionales No OPSP-VAD-1024-2025, por el fallecimiento del contratista **RICARDO ALFONSO CAMPO REDONDO**, (q. e. p. d.) de conformidad con el certificado de defunción N° con número 25089020192175 expedido en Medellín- Antioquia, de fecha 07 de agosto de 2025 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el literal i) del numeral 21 de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-1024-2025 establece:

*"(...) i) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. (...) Parágrafo Cuarto. Las partes acuerdan que en el caso de presentarse la situación establecida en el Literal i), UNIMAGDALENA procederá, previo informe que debe rendir el Supervisor a terminar y liquidar de manera unilateral la presente orden en el estado en que se encuentre."*

Que la orden presenta el siguiente balance económico así:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN:	09 de julio de 2025
FECHA DE INICIO:	09 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	06 de agosto 2025
VALOR DE LA ORDEN:	\$ 17.360.000,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 3.472.000,00
VALOR POR PAGAR:	\$700.000,00
SALDO A FAVOR DE UNIMAGDALENA:	\$ 13.188.000,00

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar y liquidar unilateralmente la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VAD-1024-2025, suscrita entre la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA" y el señor **RICARDO ALFONSO CAMPO REDONDO**, (q. e. p. d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.805.883 expedida en Riohacha.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Universidad deberá cancelar el valor adeudado al contratista por concepto de ejecución del periodo del 01 al 06 de agosto de 2025 por valore de **SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$700.000,00)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la Dirección Financiera para que realice los trámites pertinentes para el pago adeudado y la liberación del saldo a favor de UNIMAGDALENA.

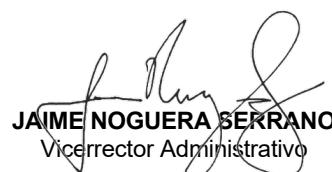
**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al último correo electrónico del contratista para efectos de la orden: [ralfonsocampo@hotmail.com](mailto:ralfonsocampo@hotmail.com)

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP II, en la página web de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", y en un medio masivo de comunicación en el territorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los 21 días del mes de noviembre de 2025.



JAIME NOGUERA SERRANO  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Eyis Adalberto Toro Rodríguez- Abogado Asesor Externo- Oficina Asesora Jurídica- Grupo Interno de Contratación.  
Revisó: Oscar Said Duran, asesor externo – Vicerrectoría Administrativa